

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE 16 DE AGOSTO DE 2023 (BOCYL DE 22 DE AGOSTO)

En relación a lo establecido en la base 5.2 por la que se ha procedido a convocar el **tercer ejercicio voluntario y de mérito**, destinado a valorar la capacidad de comprensión y expresión oral y escrita de los aspirantes en el idioma inglés y/o francés demostrando como mínimo un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, se establece que para que se considere probado el dominio del idioma examinado, el/la opositor/a deberá obtener una **puntuación mínima del 50% en cada parte de la prueba**.

En Salamanca, a fecha de firma electrónica.

El Presidente del Tribunal,

José Matías Sánchez Martín